

## Bases de la Convocatoria Especial del Programa de Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas (ProBEVoc 2020)

### I. CONVOCATORIA

La convocatoria del **Programa de Becas de Estímulo a Vocaciones Científicas (PROBEVOC)** es una **edición especial -de duración anual-** que será financiada con fondos extraordinarios provistos por la Secretaría de Políticas Universitarias en el marco de la Convocatoria 2020 del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en Universidades Nacionales (Resolución SPU N° 85/2019).

El carácter especial de esta Convocatoria reside en su carácter complementario a los Programas Nacionales en curso (ECV -CIN 2020) y **contará con dos modalidades:**

Modalidad 1: Proyectos de Investigación:

- a) Estudiantes que deseen radicar sus proyectos de investigación acreditados y/o Grupos de Investigación aprobados por los Consejos Departamentales de la UNDAV (Ver ANEXO I)

Modalidad 2: Finalización de Trabajos Final y/o Tesina de Grado.

- b) Estudiantes que tengan aprobado su plan de tesis por la Comisión Curricular departamental y que le reste realizar al menos el 50% del cronograma de trabajo presentado y que estén cursando una Carrera de grado de modalidad presencial en la UNDAV.

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en estas Bases y Reglamento y deberá ajustarse a lo estipulado por la Secretaría de Políticas Universitarias en el marco de la Convocatoria 2019 del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en Universidades Nacionales.

No podrán participar en ninguna instancia de esta convocatoria quienes hayan protagonizado situaciones u hechos considerados como faltas en el 'Protocolo de intervención ante situaciones de violencia de género, acoso sexual y discriminación por identidad de género y/o vivencia de la sexualidad' de la Universidad Nacional de Avellaneda (Res. CS 040/2018).

## ASPECTOS GENERALES

### *Objetivos y tipo de proyectos*

El Programa de Becas de Estímulo a Vocaciones Científicas (PROBEVOC) tiene como objetivo financiar becas para estudiantes avanzados de las carreras de grado de la UNDAV que deseen **iniciar su formación en investigación en el marco de Proyectos de Investigación acreditados que estén en ejecución.**

En esta edición especial, también **se podrán presentar propuestas de investigación radicadas en el marco de Centros y Grupos de Investigación aprobados por los Consejos Departamentales de la UNDAV**, así como **estudiantes que estén realizando su Trabajo Final, Tesis o Tesina** y cuenten con la aprobación de la Comisión Curricular Departamental.

Dado el **carácter complementario** a los Programas Nacionales en curso (ECV -CIN 2020) de esta convocatoria, se priorizará el financiamiento de las postulaciones enmarcadas en **proyectos de investigación de Grupos de Investigación/Centros de Estudios/Proyectos de Tesis radicados en los Departamentos que no hayan sido seleccionados en la Convocatoria Nacional EVC-CIN 2020.**

## **II. CANTIDAD DE BECAS, MONTO DE FINANCIAMIENTO Y CRONOGRAMA**

Se financiarán hasta **4 (cuatro) becas de 12 (doce) meses** de duración por un monto de **\$10.000.- (pesos diez mil)** mensuales.

### **Cronograma**

**27/11/2020 - Cierre de convocatoria a las 00 horas.**

**De 30/11/2020 hasta 04/12/2020 - confección de Acta de Cierre con listado de postulaciones presentadas. Verificación de consistencia de datos y presentaciones.**

**De 07/12/ 2020 a 27/03/2021: Conformación de comité evaluador ad-hoy. Evaluaciones.**

**Del 05/04/2021 hasta el 09/04/2021: Publicación de los resultados.**

**DE JUNIO DE 2021: Alta y Toma de posesión.**

### **III. RADICACIÓN**

El Plan de Trabajo del postulante es una presentación individual. El mismo deberá estar incluido dentro de un Proyecto de Investigación acreditado por la Universidad o **Centros y Grupos de Investigación aprobados por los Consejos Departamentales de la UNDAV (Anexo I)**, así como también aquellos **estudiantes** que estén realizando **su Trabajo Final, Tesis o Tesina** y que cuenten con la aprobación de la Comisión Curricular Departamental.

### **IV. REQUISITOS Y OBLIGACIONES**

**Modalidad 1: Radicación en Proyectos de Investigación, Centros y Grupos de Estudios con aprobación Departamental:**

#### **DE LA DIRECCIÓN DE LA POSTULACIÓN**

Para poder dirigir las postulaciones presentadas se deberá ser docente de la UNDAV con cargo de JTP o superior.

**Cargo docente:** deberán ser docentes investigadores de UNDAV con cargos de JTP o superior, preferentemente con antecedentes específicos en la temática del proyecto. Deberán presentar una constancia del cargo docente firmada por la Unidad Académica de dependencia o por la Secretaría Académica.

**Incompatibilidades:** Quienes se presenten como directores, podrán presentar un único postulante a la convocatoria.

**Co-dirección:** la Co- Dirección de la postulación podrá ser ejercida por docentes externos a la UNDAV, pero deberá acreditar en todos los demás aspectos los mismos requisitos que la Dirección.

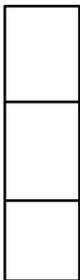
**Responsabilidad:** Quienes ejerzan la dirección de la postulación, deberán dirigir al estudiante según los términos contenidos en el Plan de Trabajo, responsabilizándose por su formación, por el entrenamiento en la metodología de la investigación y por la publicación de los resultados. La presentación a esta convocatoria implica el conocimiento y la aceptación de las bases y condiciones establecidas para la misma.

## **DE LA POSTULACIÓN DE ESTUDIANTES**

Las tareas inherentes a la beca se cumplirán en la dependencia de la UNDAV en la que ha informado en la postulación, preferentemente la beca deberá desarrollarse allí donde quien ejerza la dirección realiza sus tareas de investigación.

Son obligaciones de quien se postula:

- Desarrollar las tareas indicadas en el Plan de Trabajo presentado a la convocatoria.
- Mantener actualizados sus datos personales, laborales y de contacto, comunicando inmediatamente cualquier cambio en los datos consignados en su solicitud de beca.
- Presentar ante la SIVTI el informe final en la fecha establecida, firmado por él, el director de beca y el codirector.
- Poner a disposición de la dirección de la beca y de la UNDAV toda información relativa al desarrollo de su labor como becario, cada vez que le sea solicitado.
- Difundir los resultados de su investigación a través de los canales usuales de cada disciplina (publicaciones, congresos, reuniones científicas, etc.).
- Abstenerse de cambiar el Plan de Trabajo o lugar de trabajo sin previa conformidad de la SIVTI y de la Dirección de la Beca.
- Concurrir a entrevistas para las que sean citados y proporcionar los elementos que le sean requeridos para mejor información de los órganos competentes de la UNDAV respecto al desarrollo de su trabajo y de todo trámite inherente a la beca.
- Participar de las actividades que la UNDAV implemente con el fin de complementar su formación.



Son derechos del quien se postula:

- Desarrollar actividades académicas relacionadas con su formación que su Dirección considere apropiadas, tales como cursos, pasantías u otras.
- Acceder libremente a fuentes de información, diversas y disponibles en la Universidad, tales como bibliotecas, bases de datos, publicaciones electrónicas.
- Contar con un seguro de riesgos por accidentes de trabajo contratados por la UNDAV durante el período de duración de la beca.
- Renunciar al usufructo de la beca, previa presentación de nota formal fundamentada a su Director que será remitida a la SIVTI.
- Utilizar los trabajos realizados durante el desarrollo de la beca en la elaboración de una tesis de grado.

## **Modalidad 2: Finalización de Trabajo Final, Tesinas o Tesis de Grado.**

### **DE LA DIRECCIÓN DE LA POSTULACIÓN**

**Para poder dirigir las postulaciones presentadas, se deberá ejercer la dirección de Trabajo Final, Tesina o Tesis de Grado** del estudiante que se está postulando y cumplir los siguientes requisitos:

**Cargo docente:** deberán ser docentes investigadores de UNDAV con cargos de JTP o superior, preferentemente con antecedentes específicos en la temática del proyecto. Deberán presentar una constancia del cargo docente firmada por la Unidad Académica de dependencia o por la Secretaría Académica.

**Incompatibilidades:** los postulantes a Director/a y Co Director/a podrán presentar un único postulante a la convocatoria.

**Co-dirección:** Quienes se presenten como directores, podrán presentar un único postulante a la convocatoria.

**Responsabilidad:** Quienes ejerzan la dirección de la postulación, deberán dirigir al estudiante según los términos contenidos en el Plan de Trabajo, responsabilizándose por su formación, por el entrenamiento en la metodología de la investigación y por la publicación de los resultados. La presentación a esta convocatoria implica el conocimiento y la aceptación de las bases y condiciones establecidas para la misma.

### **DE LA POSTULACIÓN DE ESTUDIANTES**

Las tareas inherentes a la beca se cumplirán en la dependencia de la UNDAV en la que ha informado en la postulación, preferentemente la beca deberá desarrollarse allí donde quien ejerza la dirección realiza sus tareas de investigación.

Son obligaciones de quien se postula:

- Desarrollar las tareas indicadas en el Plan de Trabajo presentado a la convocatoria.
- Mantener actualizados sus datos personales, laborales y de contacto, comunicando inmediatamente cualquier cambio en los datos consignados en su solicitud de beca.
- Presentar ante la SIVTI el informe final en la fecha establecida, firmado por él, el director de beca y el codirector.
- Poner a disposición de la dirección de la beca y de la UNDAV toda información relativa al desarrollo de su labor como becario, cada vez que le sea solicitado.
- Difundir los resultados de su investigación a través de los canales usuales de cada disciplina (publicaciones, congresos, reuniones científicas, etc.).
- Abstenerse de cambiar el Plan de Trabajo o lugar de trabajo sin previa conformidad de la SIVTI y de la Dirección de la Beca.
- Concurrir a entrevistas para las que sean citados y proporcionar los elementos que le sean requeridos para mejor información de los órganos competentes de la UNDAV respecto al desarrollo de su trabajo y de todo trámite inherente a la beca.
- Participar de las actividades que la UNDAV implemente con el fin de complementar su formación.

Son derechos del quien se postula:

- Desarrollar actividades académicas relacionadas con su formación que su Dirección considere apropiadas, tales como cursos, pasantías u otras.
- Acceder libremente a fuentes de información, diversas y disponibles en la Universidad, tales como bibliotecas, bases de datos, publicaciones electrónicas.
- Contar con un seguro de riesgos por accidentes de trabajo contratados por la UNDAV durante el período de duración de la beca.
- Renunciar al usufructo de la beca, previa presentación de nota formal fundamentada a su Director que será remitida a la SIVTI.
- Utilizar los trabajos realizados durante el desarrollo de la beca en la elaboración de una tesis de grado.

## V. POSTULACIÓN y ADMISIBILIDAD

### Documentación a presentar

- Formulario de presentación del proyecto, disponible para su descarga en la sección de Investigación/Convocatorias/ Convocatoria Especial PROBEVOC 2020 de la página web de la Undav, debe estar completo en todos sus puntos, con todas las firmas e información requeridas, respetando el formato y la extensión establecida en el documento. **Toda la información volcada en el formulario deberá estar respaldada con la documentación/certificación pertinente.**
- Constancia del cargo docente del Director/a del proyecto firmada por la autoridad máxima de la Unidad Académica de dependencia.
- Carta de aval de radicación en el Proyecto de Investigación y/o Programa de Undav, con la firma de la máxima autoridad.

**En caso de presentarse bajo la modalidad 2, se deberá presentar la constancia de aprobación del plan de tesis de la Comisión Curricular Departamental.**

CVs Tanto Dirección como la Co-Dirección deberán presentar sus CV en formato CVar. Excepcionalmente, en esta convocatoria, podrán aceptarse otros formatos para los CVs de los estudiantes.

IMPORTANTE: sobre CVAR consultar <http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp>). Para más información sobre el CVar y manuales de carga consultar <http://undav.edu.ar/index.php?idcateg=262> y escribir a la Mesa de Ayuda local del sistema: [mesadeayudacvar@undav.edu.ar](mailto:mesadeayudacvar@undav.edu.ar) .

**Presentación electrónica:** Hasta las 00 hs. del día de la fecha de cierre de la convocatoria se deberá enviar la presentación en formato electrónico a la casilla de correo de la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional ([investigacionyvinculacion@undav.edu.ar](mailto:investigacionyvinculacion@undav.edu.ar)). En el "asunto" del correo electrónico deberá figurar claramente el apellido del director y el nombre de la convocatoria (Apellido Director/a + Convocatoria PROBEVOC)

**Carácter de declaración jurada de la presentación:** la información que se suministre para la presente convocatoria tendrá valor de declaración jurada; la SIVTI podrá requerir si lo considera necesario el respaldo de la información presentada.

### Admisibilidad

El proyecto no será considerado admisible si la postulación se encuentra incompleta o es presentada fuera de término.

## VI- EVALUACIÓN

Los proyectos serán evaluados por una Comisión Ad-Hoc compuesta por los miembros especialistas del área disciplinar pertinente del Consejo Asesor de la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional, un miembro de la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional, un miembro de la Secretaría de Bienestar Universitario y un miembro de la Secretaría Académica de la UNDAV.

El foco de la evaluación estará puesto en la originalidad, relevancia y consistencia de las propuestas presentadas, así como en la factibilidad de la propuesta para ser desarrollada en el término de un año.

Dada la dimensión formativa de la Convocatoria, se podrán realizar sugerencias y proponer modificaciones a los proyectos sometidos a consideración, respetando la índole del objeto a realizar.

En el análisis de los antecedentes se pondrá énfasis en la coherencia entre la temática elegida y la trayectoria profesional de la Dirección y/o Co-Dirección, así como entre el perfil quién se postula y las tareas previstas en el plan de trabajo.

Dado el carácter complementario a los Programas Nacionales en curso (ECV -CIN) de esta convocatoria especial 2020, la asignación de las becas se realizará luego de publicados los resultados de dicha Convocatoria. Recién entonces, la Comisión Evaluadora Ad-Hoc de la UNDAV confeccionará el listado de quienes hayan sido beneficiados, de acuerdo al procedimiento indicado arriba. La Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica será la única responsable de la publicación de los resultados en la prensa institucional.

## VII- ADENDAS y CIRCULARES

Toda cuestión no considerada en las presentes Bases, y que fuera necesario modificar o incorporar para adecuarlas a lo estipulado por la Secretaría de Políticas Universitarias en el marco de la Convocatoria 2018 del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en Universidades Nacionales (Resolución SPU N° 85/2019) será establecida por medio de una adendas y/o circulares que será comunicada por la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional.

## VIII- DIFUSIÓN DE DATOS Y RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO DOCUMENTAL Y DE DATOS Y ELABORACIÓN DE UN PLAN DE GESTIÓN DE DATOS

Según lo establecido por la Ley Nacional Nro. 26.899 de Repositorios Digitales de Acceso Abierto todas las instituciones de ciencia y técnica del país deberán depositar su producción científica tecnológica, incluyendo los datos de investigación en los Repositorios Institucionales de Acceso Abierto. Por esto, aquellos proyectos que resulten aprobados en el marco de la presente convocatoria, deberán comprometerse a depositar toda su producción (informes, publicaciones, incluyendo los datos primarios) en el Repositorio Documental y de Datos de la UNDAV (Res. CS N° 132/2013 Creación del Repositorio de la UNDAV y Res. CS N°320/2015 de Políticas del Repositorio).

Asimismo, se les solicitará la elaboración de un Plan de Gestión de Datos (PGD), documento que describe el tratamiento que van a recibir los datos de investigación recopilados o generados en el curso de un proyecto de investigación, en el que se describe qué datos se van a recoger o generar, qué metodología y normas se van a emplear, cómo se van a compartir y/o poner en abierto, y cómo se van a conservar y preservar. Se recomienda crear la primera versión del PGD durante los 6 primeros meses del proyecto.